



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que fueron allegadas respuestas de las entidades bancarias y de la secretaría de tránsito y transporte de Armenia, informando sobre las medidas solicitadas. Pasan a despacho del señor Juez los memoriales anexados. Sírvese proveer

Armenia, Quindío; 25 de julio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia Q., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : Ejecutivo Mínima Cuantía
RADICADO : 630014003005-**2022-00157-00**

Para los fines legales pertinentes, se incorpora al expediente y se deja en conocimiento de la parte demandante, los oficios que anteceden procedentes de las entidades bancarias Banco de Bogotá, Banco BBVA y Banco de Occidente, en los cuales reportan la no efectividad de la medida en razón a que no existen productos relacionados con el demandado.

Asimismo, se incorpora respuesta de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia SETTA, informando sobre el acatamiento de la medida judicial.

Previamente a ordenar el secuestro de la motocicleta portadora de la matrícula ASM16C se requiere al extremo ejecutante para que aporte certificado de tradición del rodando en el que conste el registro del embargo y que no tenga expedición superior a un mes, adicionalmente, deberá indicar en que municipio circula para determinar a quien se debe dar la orden de inmovilización.

Para acatar el ordenamiento anterior, se concede el termino de treinta días (30) so pena de dejar sin efectos la medida cautelar de embargo conforme lo prevé el artículo 317 del C.G.P.

Finalmente, el banco Davivienda, solicita aclarar la medida notificada mediante auto del 25 de mayo de 2022, ya que el valor del monto escrito en letras es diferente al mencionado en números, el cual fue corregido en auto del 08 de junio de 2022, por lo tanto **SE REQUIERE** al **Centro de Servicios Judiciales**, para que realice la notificación a esta entidad bancaria, comunicándole la cautela decretada mediante auto del 08 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

26 de julio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA



Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67f7a8fb592b5157459cfa468ea58928b7523382c54c4fef5f68d2974d4acd1d**

Documento generado en 25/07/2022 10:05:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>